



BOLETIN OFICIAL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Viernes, 8 de abril de 1983

Núm. 77

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

bajo

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el BOZA-4 tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.740

**GOBIERNO CIVIL
 de la provincia de Zaragoza**

Delegación de funciones
 en el Jefe provincial de Tráfico

Haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles y Código de la Circulación, he tenido a bien, previa autorización del Ministerio del Interior, delegar en el Jefe provincial de Tráfico las siguientes funciones:

- 1.ª Resolución de imposición de sanciones económicas en todos los expedientes.
- 2.ª Resolución de sobreseimiento sin declaración de responsabilidad, en su caso.
- 3.ª Resoluciones de suspensión del permiso de conducir por sanciones a infracciones del Código de la Circulación en los supuestos contemplados en el artículo 289.
- 4.ª Notificación de incursión en apremio gubernativo.
- 5.ª Remisión de expedientes al Juzgado para su exacción por vía de apremio.
- 6.ª Informe y remisión a la Dirección General de Tráfico, Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales o de Carreteras, en su caso, de recursos presentados en alzada en relación con los expedientes de los números 1.º y 2.º
- 7.ª Traslado al interesado de resoluciones recaídas en recursos de alzada, también en cuanto a los expedien-

tes citados en los números anteriores. Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de abril de 1983.

El Gobernador civil,
 ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

SECCION QUINTA

Núm. 3.788

**Junta Electoral de Zona
 de Zaragoza**

Don Fernando Paricio Aznar, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Certifica: Que en tiempo y forma fue presentada ante esta Junta Electoral de Zona de Zaragoza la candidatura que seguidamente se expresa, omitida por error en la certificación publicada con fecha 4 de abril:

Entidad Local Menor

ONTINAR DEL SALZ

Partido Socialista Obrero Español

1. Gonzalo Arguilé Laguarda.

Asimismo, certifico: Que la candidatura que seguidamente se relaciona, correspondiente a la localidad de Trasobares de esta Zona de Zaragoza, fue presentada en tiempo y forma ante la Junta Electoral de Zona de Calatayud:

TRASOBARES

Partido Aragonés Regionalista

1. José-María Chueca Lafuente.
2. Serafín Gil Laborda.
3. Santiago Mediel Alonso.
4. Domingo Chueca Laborda.
5. Doroteo Díez Chueca.
6. Santiago Aznar Ibáñez.
7. Lorenzo Ferrando Gil.

Suplentes:

1. Angel Blanco Chueca.
2. Marcelino Chueca Laborda.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente, y en relación de lo necesario, con la documentación aportada a esta Junta Electoral por los partidos políticos a los que se hace referencia.

Y para que conste y para su publicación en la forma que previene el artículo 16, apartado 3.º-5.º de la Ley 39 de 1978, de elecciones locales, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta, en Zaragoza a 6 de abril de 1983. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Oliete.

Núm. 3.692

**Magistratura de Trabajo
 número 1**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, en autos seguidos bajo los números 2.690-92 de 1983, instados por Miguel-Angel Lahera Calleja y otros, contra la empresa de Manuel Gracia Artal y Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 12 de abril, a las nueve treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Manuel Gracia Artal, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.085

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.758 de 1982, seguido contra Nicolás Casamayor Forcén, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de montar grapas, marca «Ariza», con motor acoplado número CCN01. Valorada en 23.000 pesetas.

Una prensa marca «Roicor», de cuatro velocidades. Valorada en 40.000 pesetas.

Un carro contenedor de piezas. Valorado en 5.000 pesetas.

Una máquina para hierros. Valorada en 12.000 pesetas.

Una máquina de cepillar, con motor, tipo M-19-48. Valorada en pesetas 50.000.

Total, 130.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Nicolás Casamayor, con domicilio en Illueca (calle Mayor, sin número), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.086

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.423 de 1981, seguido contra Eliseo Camarero Torcal, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat», modelo 124, normal, matrícula M-666.622. Valorado en 75.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Eliseo Camarero Torcal, en calle Privilegio de la Unión, número 1, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 %

de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.087

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.020 de 1981, seguido contra Arturo Burgos Quílez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor marca «Vanguard», modelo 3017, en blanco y negro. Valorado en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Zanussi», modelo LD-40. Valorada en 19.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Fagor», de dos estrellas de congelación. Valorado en 8.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Arturo Burgos Quílez, en calle María Moliner, 12, segundo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.088

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 194 de 1982, seguido contra «Corema», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta

de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra marca «Unic 250». Valorada en 20.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Sava», modelo J-4, matrícula SO-13.330. Valorada en 300.000 pesetas.

Total, 320.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Pascual Navarro Pérez, en camino Puente Virrey, 59, bajo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.425

Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia. — Autos: 572-582 de 1983. En Zaragoza a 12 de marzo de 1983.— El Ilmo. señor don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por don Antonio Arque y diez más que se relacionarán en el fallo de la sentencia, asistidos y representados por el Letrado don Julián Sacardoy Bencoechea, contra José O. Oriol Cairo («Duesta»), que no compareció...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Antonio Arque y diez más, contra la empresa de José O. Oriol Cairo («Duesta»), en reclamación por cantidad, debo declarar y declarar que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Antonio Arqué Aibar, 132.710 pesetas.

A Pedro-José Oriol Lamo, 39.813 pesetas.

A Ascensión Cega Atienza, 103.620 pesetas.

A Juan Pascual Díaz, 77.688 pesetas.

A Aurelio Salas Bazán, 137.034 pesetas.

A María-Luisa Palacín Gayán, 133.344 pesetas.

A Miguel Gutiérrez Lescano, 146.976 pesetas.

A Pedro Mayoral Lacosta, 133.914 pesetas.

A Amado Leza Cañarul, 131.560 pesetas.

A Antonio Cebolla Herraz, 137.682 pesetas.

A Juan-Bautista García Caraciolo, pesetas 144.235.

Más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.426

Cédula de notificación

En ejecución 85 de 1983, despachos en autos 12.444-5 de 1982, seguidos a instancia de Carmelo Báguena Lafuente y otro, contra «Juan Jiménez», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 5 de marzo de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Juan Jiménez», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 148.178 de principal, según sentencia de 14 de diciembre de 1982, más la de 28.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Juan Jiménez», S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.427

Ejecución 384 de 1982 (2). Expediente, 9.611 de 1982. Ejecutante: Pablo Perra Gerona. Ejecutada: «Torlasa».

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 4

de marzo de 1983. — Dada cuenta. Se decreta el embargo del local comercial de la casa número 5 de la calle Capitán Pina y edificio industrial de 10.543 metros cuadrados situado en la carretera de Cogullada, J. 0,5. Inscrito a nombre de la empresa «Torlasa» en el Registro de la Propiedad número II, al tomo 1.334, folio 85, finca número 29.337. Interésese al Registrador de la Propiedad número II de la anotación preventiva del embargo practicado y pídase del mismo la certificación de cargas correspondientes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Torlasa», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.428

«Autos: 14.762-3 de 1982. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por despido, promovido por Teresa Royo García y Ana-María Esperanza Agudo Fuertes, representadas por don Alberto Andrio Espina, y contra «Super's Aragón», S. A., que no compareció, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Jesús Sanz Fuertes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Teresa Royo García y Ana Blanca Zapara Domínguez, contra «Duper's Aragón», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar improcedente el despido, y condenar, como condono, a la empresa a readmitir a las actoras en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerles, con extinción de la relación laboral, las sumas reseñadas y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir hasta el día de la referida notificación.

En favor de doña Teresa Royo García, a cargo de la empresa: Indemnización de 31.799 pesetas. Los salarios de trámite dejados de percibir por aquella desde la fecha de los despidos, hasta que esta resolución sea notificada, a razón de 1.340 pesetas diarias. A cargo del Fondo de Garantía Salarial, indemnización de pesetas 21.199.

En favor de doña Ana-Blanca Zapara Domínguez, a cargo de la empresa: Indemnización de 27.072 pesetas. Los salarios de trámite a razón de 1.141 pesetas diarias durante el mismo período que la anterior. A cargo del Fondo de Garantía Salarial, indemnización de 18.048 pesetas.

Los salarios de trámite lo serán con el límite legal de sesenta días hábiles, computados desde la presentación de la demanda.

Si la empresa no hiciere uso del derecho de opción que se le confiere se entenderá que procede a la readmisión de las actoras, y al Fondo de Garantía Salarial al pago de las reseñadas cantidades en concepto de indemnización asumida por ministerio de Ley y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Notifíquese a las partes, enterándoles que conforme a lo dispuesto en el texto refundido de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.429

«En la ciudad de Zaragoza a 24 de diciembre de 1982. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, sobre antecedentes, promovido por don Angel Sánchez Giménez, contra el Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y «Tapicerías Domínguez», S. A....

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Angel Sánchez Giménez, contra la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A., y el Estado (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), declaro haber lugar a la misma y condono al Estado al pago de la suma de 729.400 pesetas, absolviendo a la empresa de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Magistratura número 2, el objeto de la condena.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.430

«Sentencia. — Autos: 12.593 de 1982. En la ciudad de Zaragoza a 31 de enero de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad,

promovido por don Reinaldo Oliveros Pascual, representado por don Antonio Orús Casamián (Letrado), contra Ramón Cuota González, que no compareció, y Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Juan-Antonio Ortega Giménez...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Reinaldo Oliveros Pascual, contra la empresa de Ramón Cuota González, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Reinaldo Oliveros Pascual, 530.109 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora, y absolver al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.432

Procedimiento 14.753 de 1982-2 at. —

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 15 de marzo de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Francisco García-Monge y Redondo los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancias de don Mariano Latorre Orizo, contra la empresa «Carpintería Jesús Nuez», S. A., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez permanente, derivada de enfermedad común...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Mariano Latorre Orizo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la empresa «Carpintería Jesús Nuez», S. A., debo declarar y declaro que el trabajador demandante se halla en situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente absoluta para toda profesión u oficio, derivada de enfermedad común y razonablemente irrecurrible, por lo que acredita derecho a las prestaciones inherentes al indicado grado invalidante, que en el orden económico consistirán en una pensión vitalicia de 30.110 pesetas mensuales, catorce veces al año, a cuya efectividad, des-

de el 6 de abril de 1981, condeno a la entidad gestora demandada y absuelvo a la empresa.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere el organismo demandado deberá presentar, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y lo continuará durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.433

Procedimiento: 9.798-7 de 1982-2 at.

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 10 de marzo de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancias de don José Gracia Nebra, don José Gargallo Benaque, don Victorio Pérez Frisa, don Ramón Herrero Huete, don Manuel Hernández Bueno, don Jesús Manzanero Ramayo, don Javier Berne Lorente, don Manuel Gotor Cruz, don Enrique Ferrer Mora y don Félix Atarés Abadía, contra la empresa «Talleres J. Arias», S. A., en reclamación por cantidad...

Fallo: Que con desestimación de las demandas acumuladas origen de este proceso interpuestas por don José Gracia Nebra y nueve más que se han relacionado en el encabezamiento de esta resolución, declaro no haber lugar a las mismas, de cuyos pedimentos absuelvo a la demandada.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.435

«Sentencia. — Procedimiento: 5.160 de 1982-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de marzo de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo los presentes autos arriba registrados y seguidos a instancias de doña María-Teresa Vallespín Loras, contra la Administración general del Estado (Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza), y contra la empresa de Francisca Blac Más, en reclamación de salarios de tramitación en juicio por despido...

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por doña María-Teresa Vallespín Loras, contra la empresa de Francisca Blac Más, y contra la Administración general del Estado, declaro no haber lugar a la misma, de cuyos pedimentos absuelvo a los codemandados.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.286

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 2.318 de 1981, tramitados en esta Magistratura y seguidos a instancias de don Eliseo Magallón Altemir, contra la empresa «Electricidad Campe», S. L. y otro, con fecha 18 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 370.864,60 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado; condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor Secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas; condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 7 de febrero de 1983 y hasta el día de la fecha, sin que haya lugar a hacer pronunciamiento alguno contra el Fondo de Garantía Salarial por no haber ejercitado la opción el empresario demandado dentro del término correspondiente».

Y encontrándose la empresa demandada «Electricidad Campe», S. L. en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 3.287

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura, bajo el número de ejecución 397 de 1982, seguidos a instancias de don Alfredo Cisneros Muñoz y otros, contra herederos legales de Luis López Barranco, en reclamación por cantidad, con fecha 21 de marzo de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; tenido por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos

de su razón, y conforme se solicita, líbrense exhorto al Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad, interesando se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos ejecutivos número 1.412 de 1982».

Y encontrándose la ejecutada herederos legales de Luis López Barranco, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 3.288

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.939-42 de 1983, seguidos a instancias de Esteban Hernández Hernández y otros, contra José Varela Ponte y otros, sobre despido, con fecha 16 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«1.º Que debo tener por desistidos a los actores de las demandas interpuestas contra don Diego Berman Pérez;

2.º Que debo desestimar y desestimo las demandas interpuestas por don Esteban Hernández Hernández, don Pedro José Martínez Gálvez, don Manuel Pérez Aguila y don Vicente Solá Cabrera, contra don José Varela Ponte, sobre despido con el consiguiente efecto absolutorio;

3.º Que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas contra el Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva».

Y encontrándose la empresa demandada de José Varela Ponte en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 3.369

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 77 de 1983, seguidos a instancia de don José-María Gargallo Navarro, contra herederos legales de don Luis López Barranco, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 10 de marzo de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el reembolso del sobrante que pudiera producirse en autos ejecutivos número 397 de 1982, seguidos en esta misma Magistratura; líbrense los despachos pertinentes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada herederos legales de don Luis López Barranco en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1983. — El Magistrado, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 3.407

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 397 de 1982, seguidos a instancia de don Alfredo Cisneros Muñoz y otros, contra herederos legales de Luis López Barranco, en reclamación por cantidad, con fecha 23 de marzo de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días».

Y encontrándose la ejecutada herederos legales de Luis López Barranco en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 3.454

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 14.769-70 de 1982, seguidos a instancias de don Jesús Visús Morlán y otro, contra «Orbocón», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 18 de marzo de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, cítese nuevamente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para la celebración el próximo día 21 de abril, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y juicio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y encontrándose la empresa demandada «Orbocón», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 3.461

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 13.902 de 1981, instados por don Manuel Serón Gracia, contra «Marle», sociedad anónima, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo con fecha 25 de enero de 1983, cuyo fallo dice:

«Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra auto dictado por la Magistratura de Trabajo de la número 4 de las de Zaragoza en fecha 3 de abril de 1982, en actuaciones seguidas a instancia de Manuel Serón García y Ubaldo Ibáñez Mené, contra él y la empresa «Marle», S. A., en reclamación por despido, debemos revocar y revocamos el auto recurrido, en el sentido de dejar sin efecto la obligación que el mismo impone al Fondo de Garantía Salarial recurrente, al que absuelve de las peticiones contra él formuladas, debiendo ser satis-

fechas íntegramente por la empresa las indemnizaciones señaladas en el auto de referencia.

Y encontrándose la empresa «Marle», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo».

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 3.462

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 13.485 de 1981, instados por don Carmelo Casbas Serrano, contra «Marle», sociedad limitada, y otro, en reclamación por despido, se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo sentencia en 25 de enero de 1983, cuyo fallo, copiado, dice:

«Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra auto dictado por la Magistratura de Trabajo de la número 4 de las de Zaragoza en fecha 3 de abril de 1982, en actuaciones seguidas a instancia de Carmelo Casbas Serrano, y José-Luis Martínez Martí, contra él y la empresa «Marle», S. L., en reclamación por despido, debemos revocar y revocamos, en parte, el auto recurrido, en el sentido de dejar sin efecto la obligación que el mismo impone al Fondo de Garantía Salarial recurrente, al que se absuelve de las peticiones contra él formuladas, debiendo ser satisfechas íntegramente por la empresa las indemnizaciones señaladas en el auto de referencia».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Marle», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 3.453

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En autos número 106 de 1983, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de María Cristina Pueyo Bergés y otro, contra «Super-Aragón», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piñeras Gayó. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1983. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 19 de abril, a las doce treinta horas de su mañana, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Super-Aragón», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.452

Cédula de notificación

En autos número 105 de 1983, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Elena Pérez Delgado y otro, contra «Super-Aragón», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1983. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada, se tiene por instada la ejecución de sentencia, y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 19 de abril, a las doce y quince horas de su mañana, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Super-Aragón», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 3.460

Cédula de notificación

En ejecución 91 de 1983, despachos en autos 14.640 de 1982, seguidos a instancia de Begoña Peiró Villanueva, contra «Construcciones Valle del Ebro», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Construcciones Valle del Ebro», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 264.575 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Valle del Ebro», S. L., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 18 de marzo de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 3.472

PASTRIZ

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de las obras de urbanización de calles de nueva apertura en esta localidad se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para ser examinado y formular reclamaciones.

Pastriz, 23 de marzo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 3.474

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don José-Carmelo Ruiz Ruiz se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de una fábrica de muebles, con emplazamiento en el polígono industrial «Royales Altos», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 23 de marzo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 3.482

ZUERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 1983, el proyecto técnico de pavimentación (segunda fase), que comprende las calles de José Sanz, Constitución, Suñol, Conseráns, Cortes de Aragón, Los Santos, Férriz, Del Cuartel, lateral de la Iglesia, paseo de Independencia, Cruz Cubierta, Carruez, Perena, sin nombre (callizo de Salas), carretera nacional 123, Jorge Luna, Teruel, Juan de Lanuza «el Justo», Francisco de Goya, Francisco Bayéu, Antonio Machado, Val del Rey, plaza Mayor, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días a efectos de información y de formulación de reclamaciones, si procediere.

Zuera, 24 de marzo de 1983. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

Núm. 3.486

ZUERA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 88.435.408 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 16.320.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 3.577.909.
 3. Tasas y otros ingresos, 18.400.500.
 4. Transferencias corrientes, 25.617.427.
 5. Ingresos patrimoniales, 22.941.572.

- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 1.501.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 76.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.

Total, 88.435.408 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 34.227.769.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 35.144.530.
 3. Intereses, 6.463.209.

4. Transferencias corrientes, 5.259.350 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.129.151 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 1.000.

9. Variación de pasivos financieros, 5.210.399.

Total, 88.435.408 pesetas.
Zuera, 24 de febrero de 1983. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 3.316

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 112 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Crolls», sociedad anónima, contra Joaquín Rayado Arbuniés, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Una cocina marca «Orbegozo», mixta, de cuatro placas eléctricas, nueva; en 12.000 pesetas.

Un lavavajillas marca «Edesa», nuevo; en 18.000 pesetas.

Una cocina marca «Corberó», de butano, de tres fuegos, nueva; en pesetas 12.000.

Una campana marca «Mepamsa», de 60 centímetros, nueva; en 10.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca «Philips», de 24 pulgadas, nuevo; en 14.000 pesetas.

Una cocina marca «Corberó», de butano, de tres fuegos, nueva; en pesetas 12.000.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.307

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala

de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.263 de 1982, promovido por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre y representación de don Manuel Casado Gracia, contra don Gonzalo Gómez Gonzalo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda tipo C, en la segunda planta de la casa sita en Jaca, en avenida de Juan XXIII (angular a la avenida de Zaragoza), más los coeficientes de participación que le corresponden en derechos y obligaciones sobre las cuotas comunes. Tasada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.308

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de abril de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 131 de 1982, promovido por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre y representación de "Balay", S. A., contra don Juan Martínez Páez, vecino de Los Palacios (Sevilla), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un camión "Ebro", modelo 3500, matrícula SE-9563-P; en 350.000 pesetas.

2. Un coche marca "Renault", modelo R-12 familiar, matrícula SE-1904-D; en 200.000 pesetas.

3. Una librería de 3 metros, con ocho cajones y cuatro vitrinas, en color nogal; en 40.000 pesetas.

4. Una librería de 2'50 metros, con dos vitrinas y cuatro cajones, color nogal; en 30.000 pesetas.

5. Una librería de 2'50 metros, con dos vitrinas y cuatro cajones, de color nogal; en 30.000 pesetas.

6. Una librería de 2'10 metros, con dos vitrinas y cuatro cajones, de color nogal; en 25.000 pesetas.

7. Una librería de 2'10 metros, con dos vitrinas y cuatro cajones, de color nogal; en 25.000 pesetas.

8. Una librería de 2'60 metros, sin vitrina, con cuatro cajones y estantes, de color nogal; en 60.000 pesetas.

9. Una librería de 2'60 metros, sin vitrina, con estantes y cuatro cajones, de color nogal; en 80.000 pesetas.

10. Una librería de 2'10 metros, con cuatro cajones y una vitrina, de color nogal; en 25.000 pesetas.

11. Un comedor compuesto por una mesa con dos patas, extensible, de color nogal, y un bufet con tapa de mármol, cuatro puertas y cuatro cajones, de 1'60 metros de longitud; en pesetas 15.000.

12. Un comedor compuesto de una mesa, con cuatro sillas y dos mecedoras, tapizadas en estampado de color marrón; en 15.000 pesetas.

13. Un dormitorio compuesto por una cama de matrimonio, con cabeceero torneado, dos mesillas con encimeras de mármol y tres cajones; un armario de 2 metros, con tres puertas; una peñadora con encimera de mármol y tres cajones, todo en nogal; en 50.000 pesetas.

Total, 925.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.317

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.196 de 1981, promovido por el Procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra don Francisco Sanz Fuertes, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Los derechos de propiedad que don Francisco Sanz Fuertes tiene sobre el piso tercero derecha de la casa núm. 5 de la calle Menéndez Pidal, de Zaragoza, de una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Valorados en 3.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.334

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 59 de 1983, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Hormigones y Fabricados", S. A., contra don Antonio Ansó García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una mesa de despacho, metálica, con encimera de fórmica y tres cajones al lado izquierdo de la misma; en 7.000 pesetas.

Un archivador metálico, de cuatro cajones; en 6.000 pesetas.

Una librería de madera de pino, en su color, de cuatro cuerpos; la parte superior tiene seis puertas; en el lado derecho, un armario con otra puerta; tiene dos puertas y tres estantes, y en el centro, dos puertas a cada lado, dos cajones y ocho estantes; en pesetas 40.000.

Un televisor color, marca "Sanyo", de 20 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Una lavadora automática, "Timshel"; en 12.000 pesetas.

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-7729-J; en 250.000 pesetas.

Una furgoneta "Mercedes", matrícula Z-7955-F; en 250.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.335

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de abril de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.549 de 1982, promovido por

el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Vicente Alborcho Bataller, contra Manuel Fraguas Mustielles, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Cuatrocientos pares de zapatillas, de señora, de distintos colores, modelos y números; en 40.000 pesetas.

Setenta pares de sandalias, de señora, de distintos modelos y números; en 5.600 pesetas.

Setenta pares de botines, de señora, de distintos colores, modelos y números; en 42.000 pesetas.

Ochenta y cinco pares de zapatos, de señora, marca "Kelmé", de distintos colores, modelos y números; en pesetas 59.000.

Ochenta pares de zapatos, de niño, de distintos, colores, modelos y números; en 20.000 pesetas.

Un coche marca "Citroën", modelo GSA, matrícula Z-3211-M; en pesetas 300.000.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.337

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de abril de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 530 de 1982, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Sefisa", contra doña María Padillo Carmona y don Antonio Lascorz Cuello, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Renault", modelo R-8, matrícula HU-24.893; en 30.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.300

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha,

en autos número 862 de 1982, seguidos a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Gispert», S. A., contra don Carlos H. Callejero Sebastián y Nelson Guisado Groguet, declarados en rebeldía, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de 608.626 pesetas, entre principal, intereses y costas, en cuyos autos fueron subastados, en tercera subasta, los siguientes bienes: Una fotocopiadora marca «Nashud-130», una máquina offset «Abdik 375» y una máquina clicheadora marca «Ricoch», electrónica, «Printer S-1», habiéndose ofrecido por la representación de la parte actora 1.000 pesetas por los referidos bienes, y por medio de la presente se hace saber a los demandados referidos que en el plazo de nueve días pueden pagar la deuda a la actora, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que si transcurrido dicho plazo sin que hayan pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate a favor de la actora.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial.

Núm. 3.303

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.730 de 1982-C, se sigue juicio de menor cuantía al que se hará mención, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1983. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de «Maderas Martínez», S. A., con domicilio social en Albarraçín (Teruel), representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, asistida del Letrado don José-Antonio Garcés Nogués, contra don Carlos Marcén Franco y don Manuel Marcén Franco, mayores de edad, casados, constructores, vecinos de Zaragoza, representados por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, asistidos del Letrado don Macario Lahuerta Melero y contra «Construcciones Hermanos Marcén», sociedad anónima, en ignorado domicilio, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a «Construcciones Hermanos Marcén», sociedad anónima, a que pague a «Maderas Martínez», S. A., 306.238 pesetas, más sus intereses legales desde el 15 de noviembre de 1982. Y debo absolver y absuelvo de la demanda a don Carlos Marcén Franco y don Manuel Marcén Franco. No se hace condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el

Secretario, que doy fe. — Domingo Chimen Vieito. (Rubricado).

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha librar el presente edicto para que sirva de notificación en forma a la demandada «Construcciones Hermanos Marcén», S. A., cuyo domicilio se ignora.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimen.

Núm. 3.374

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.992 de 1982-C, seguido a instancia de «Banca Catalana», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Antonio Arribas Camarero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de abril de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Antonio Arribas Camarero, con domicilio en la calle Capitán Oroquieta, 2, séptimo, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en color, marca "ITT", de 26 pulgadas; valorado en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.375

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.372 de 1982-A, seguido a instancia de «Ventiloclíma», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra Rafael Olcina Ibáñez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se

admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Los derechos de traspaso del local comercial sito en esta ciudad y en su calle Batalla de Pavía, número 12, con entrada por calle Batalla de Lepanto, dedicado a supermercado de alimentación, denominado "Cooperativa Super-Aragón"; en 4.000.000 de pesetas.

Los posibles rematantes al derecho de traspaso habrán de cumplir con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.468

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.658 de 1982-B, seguido a instancia de Alfonso Oliete Uliague, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra Alvaro Español Carreras y Alfonso Español Carreras, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de abril de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Tamarite de Litera (carretera de Binéfar, sin número, y calle Patrocinio, número 4), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

— De la propiedad de Alfonso Español:

1. Una pala cargadora, marca "Romero", modelo C-874, número de bastidor 1895, cuota 301509-03; tasada en 200.000 pesetas.

2. Un coche "Renault", modelo 4-L, matrícula HU-34.807; tasado en pesetas 40.000.

— De la propiedad de Alvaro Español:

3. Un coche "Chrysler", modelo 150, matrícula HU-1676-D; tasado en pesetas 200.000.

4. Un camión "Pegaso", mod. 1095, matrícula SO-9.499; tasado en pesetas 50.000.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.466

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.906 de 1981, seguido a instancia de Andrés Oliveros Juste, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra Carlos García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de mayo de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Gijón (calle Alava, núm. 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Sanyo", de 22 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

2. Una pianola antigua, americana, de color caoba; en 50.000 pesetas.

3. Los derechos de traspaso del local sito en calle Alava, números 5 y 7, de Gijón, de 250 metros cuadrados; tasados en 600.000 pesetas.

Los posibles rematantes habrán de cumplir, en cuanto al derecho de traspaso, con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.664

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.455 de 1982, seguido a instancia de «Vulcas», S. L., representada por el Procurador señor San Pío, contra Juan-José Pueyo Ondiviela, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de abril de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda

subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de María-Nieves Gimeno García, con domicilio en Zaragoza (plaza del Poeta Miguel Hernández, 4, noveno B), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, «Telefunken», de 27 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Una librería de tres cuerpos, de color caoba, con dos cajones, cristalera y diversos departamentos y cajones; en 20.000 pesetas.

3. Un frigorífico «Balay», modelo «Selene»; en 10.000 pesetas.

4. Una lavadora marca «Balay», modelo «Novaline»; en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 3.567

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.754-A de 1982, seguido a instancia de don Pedro Ibáñez Sáez, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra "Frutos Ibáñez", S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de abril de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina envasadora, marca "Empac", 3-PK-5R2, número 38; tasada en 100.000 pesetas.

2. Una máquina cerradora y etiquetadora, "Autopack 175", núm. 399; en 80.000 pesetas.

3. Una máquina cerradora de bolsas, "Anglés", núm. 105; en pesetas 40.000.

4. Dos máquinas cerradoras de bolsas, M. U-600-PA; en 50.000 pesetas.

5. Una cinta transportadora, "Anglés", de 2 metros de longitud y 200 milímetros de ancho; en 50.000 pesetas.

6. Una dosificadora volumétrica, de "TJF"; en 50.000 pesetas.

7. Una pesadora "Robot", núm. 35; en 40.000 pesetas.

8. Una pesadora "Bizerva", CD-8000, núm. 953854; en 40.000 pesetas.

9. Una etiquetadora "Bizerva ASF", núm. 993983; en 45.000 pesetas.

10. Una máquina filmadora, "Mini-Valdisa", núm. 205; en 40.000 pesetas.

11. Una máquina filmadora, manual, "Soquima", 220 V, 440 W, 2 amp.; en 20.000 pesetas.

12. Un cargador de batería, marca "Westinghouse", para máquina "Toyota", núm. 3657; en 15.000 pesetas.

13. Una máquina elevadora, "toro", marca "Toyota", 3FB15-11553; en pesetas 70.000.

14. Una carretilla manual, marca "Fenwick"; en 10.000 pesetas.

15. Una freidora marca "Olimart", de 1.400 milímetros; en 10.000 pesetas.

16. Una cortadora de patatas, marca "Olimart"; en 45.000 pesetas.

17. Una peladora de patatas, marca "Olimart"; en 30.000 pesetas.

18. Ciento cincuenta cubos de plástico, marca "Trilla"; en 7.500 pesetas.

19. Dos básculas colgantes, "Berkel", de 5 kilos; en 60.000 pesetas.

20. Una báscula colgante, "Berkel", de 10 kilos; en 40.000 pesetas.

21. Una bomba aspiradora "Esma", núm. H-3; en 10.000 pesetas.

22. Un reloj de marcar entradas, marca "Phuc", núm. 95048; en pesetas 6.000.

23. Un compresor marca "Istobal", M. 41741, núm. 265596; en 40.000 pesetas.

24. Una báscula colgante, de 3 kilos, "Mobba"; en 30.000 pesetas.

25. Una máquina aspiradora, "Advance"; en 10.000 pesetas.

26. Una báscula "Ariso", de 250 kilos, de cuatro discos; en 80.000 pesetas.

27. Una báscula "Berkel", M. 550-S, 12-P; en 50.000 pesetas.

28. Una estantería ángulo prefabricado, de 6 x 0'40 x 2 metros; en pesetas 4.000.

29. Tres estanterías ángulo prefabricado, de 6 x 0'75 x 3 metros; en 12.000 pesetas.

30. Una estantería paletizable, de 8 x 0'80 x 3 metros; en 5.000 pesetas.

31. Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-1957-H; en 250.000 pesetas.

32. Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-1845-G; en 200.000 pesetas.

33. Una furgoneta marca «Siata», matrícula Z-2632-F; en 160.000 pesetas.

34. Un camión marca "Ebro", matrícula Z-0392-A; en 150.000 pesetas.

35. Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-0979-H; en 250.000 pesetas.

36. Tres mesas de oficina, de medidas 1.500 x 700 x 730 milímetros; en 30.000 pesetas.

37. Una máquina calculadora, "Olivetti-Logos 43-PD", núm. 8223801; en 10.000 pesetas.

38. Una máquina calculadora, "Royal 410-PD", núm. 75947016; en pesetas 10.000.

39. Una máquina de escribir, marca "Línea 98"; en 10.000 pesetas.

40. Una máquina de escribir, "Olivetti-Studio 46"; en 10.000 pesetas.

41. Cinco sillas de oficina; en pesetas 5.000.

42. Una estantería de ángulo prefabricado, de 0'90 x 0'40 x 2 metros; en 4.000 pesetas.

43. Una estantería de ángulo prefabricado, de 0'90 x 2 x 0'40 metros; en 4.000 pesetas.

44. Una estantería de ángulo prefabricado, de 1'80 x 2 x 0'40 metros; en 4.000 pesetas.

45. Una mesa de oficina, de medidas 1.800 x 800 x 780 milímetros; en 12.000 pesetas.

46. Tres sillas de oficina; en pesetas 3.000.

47. Un armario de oficina, de medidas 1'20 x 0'40 x 2 metros; en pesetas 10.000.

48. Dos mesas de oficina, de medidas 1.750 x 750 x 730 milímetros; en 20.000 pesetas.

49. Una mesa de oficina, de medidas 1.500 x 700 x 750 milímetros; en 15.000 pesetas.

50. Tres estanterías de ángulo prefabricado, de 2 x 0'90 x 0'40 metros; en 15.000 pesetas.

51. Una máquina de escribir, eléctrica, "Brother Selecta 7500", número D-01278034; en 35.000 pesetas.

52. Una máquina calculadora, "Olivetti-Logos 43-PD", núm. 8243943; en 10.000 pesetas.

53. Cuatro sillas de oficina; en pesetas 4.000.

54. Doscientos veinticinco sacos de nuez de importación, de 25 kilos; en 1.125.000 pesetas.

55. Doscientas treinta y cinco cajas de ciruelas, de 11 kilos; en 775.500 pesetas.

56. Ciento noventa cajas de ciruelas, de 16 kilos; en 912.000 pesetas.

57. Trescientos cincuenta kilos de almendra "Largueta", tostada; en pesetas 203.000.

58. Doscientos setenta y cinco kilos de almendra "Largueta", cruda; en pesetas 137.500.

59. Doscientos cincuenta kilos de avellana tostada; en 145.000 pesetas.

60. Trescientos cincuenta kilos de avellana con cáscara; en 70.000 pesetas.

61. Ochocientos kilos de cacahuete con cáscara; en 120.000 pesetas.

62. Cuatrocientos kilos de cacahuete pelado; en 120.000 pesetas.

63. Doscientos cincuenta kilos de coco rallado; en 37.500 pesetas.

64. Novecientos kilos de pipas de girasol; en 180.000 pesetas.

65. Cuatrocientos kilos de pipas de calabaza; en 100.000 pesetas.

66. Mil cien kilos de dátiles; en pesetas 330.000.

67. Dos mil cincuenta kilos de higos; en 287.000 pesetas.

68. Mil doscientos kilos de orejón de melocotón; en 600.000 pesetas.

69. Mil cincuenta kilos de pasas; en 367.500 pesetas.

70. Nueve mil trescientos kilos de cabello de ángel; en 1.674.000 pesetas.

71. Tres mil ciento cincuenta kilos de turrónes surtidos; en 1.260.000 pesetas.

72. Tres mil seiscientos ochenta botellas de zumo, de 1 litro; en pesetas 368.000.

73. Dos mil trescientas sesenta botellas de zumo, de 130 gramos; en 47.000 pesetas.

74. Mil ochocientos cuarenta latas de zumo, de 170 gramos; en 55.000 pesetas.

Total, 11.219.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.302

JUZGADO NUM. 4

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en autos de juicio de mayor cuantía número 1.674 de 1981-B, instados por

«Inver-Aragón», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra los herederos de don Manuel Penón Casamayor, se requiere a dichos herederos desconocidos a fin de que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y con el fin de que sirva de requerimiento, a los efectos y término acordados a los demandados herederos desconocidos de don Manuel Penón Casamayor, expido la presente cédula en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 3.463

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», número 1.058 de 1982-B, a instancia de doña Elena Navarro Escanero, sobre fallecimiento de don Domingo Navarro Moliner, y en providencia dictada en esta fecha he acordado la publicación de edictos anunciando la muerte de don Domingo Navarro Moliner, hijo de Victoriano y de Pascuala, natural de Lanaja, provincia de Huesca y domiciliado en Marsella (Francia), ocurrido el fallecimiento en La Penne Sur Huveaune, provincia de Bocas del Ródano, el día 21 de diciembre de 1980, el que no ha otorgado testamento alguno, y quienes reclaman la herencia son tres sobrinos carnales del causante, llamados don Antonio y don José Navarro Anoro y doña Elena Navarro Escanero, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.372

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 429-A de 1983 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» a instancia de doña Pilar Tobajas Martínez, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Dionisio Antonio Tobajas Martínez (conocido por Antonio), ocurrido en esta ciudad de Zaragoza el día 5 de febrero de 1983, hijo de Antonio y de Petra, en estado de soltero; solicitando ser declarada heredera de dicho causante a la solicitante por ser única heredera, y por proveído de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días hábiles.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, para su oportuna publicación, en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.467

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 514-A de 1982, seguido a instancia de "Manufacturas Rodex", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don José Cabre-ro de Lasheras, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de abril de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Simca", modelo 1200-LX, matrícula VI-8850-C; tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.498

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 279-A de 1982, seguido a instancia de "Central Distribuidora Solanilla", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña María Pérez Gómez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de mayo de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cortadora eléctrica, automática, marca "Mobba", mod. "Braher"; en 35.000 pesetas.

2. Un peso marca "Mobba"; en pesetas 10.000.

3. Una vitrina frigorífica, de una longitud de 2'25 metros, marca "Reseza"; en 50.000 pesetas.

4. Un molinillo marca "Mobba", eléctrico; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.499

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 417 de 1982, seguido a instancia de "Iglesias", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Joaquín Martínez Delpón, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de mayo de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-0337-M; en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.500

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 453 de 1980, seguido a instancia de Cooperativa Agrícola y Caja Rural, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Francisco Enguid Embid, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de mayo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca "Inter", de 24 pulgadas; en pesetas 9.000.

2. Un frigorífico marca "Corberó", de dos puertas, modelo FD-320; en pesetas 15.000.

3. Una lavadora marca "Indesit", modelo "Confort-Super de Luxe"; en 12.000 pesetas.

4. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas, tapizado en visón de color rojo; en 16.000 pesetas.

5. Un armario librería de tres cuerpos, en color caoba, con vitrina a ambos lados; en 25.000 pesetas.

6. Una mesita de centro, en madera color caoba y encimera de mármol; en 3.000 pesetas.

7. Una mesa de comedor, de libro, con dos patas torneadas; en 4.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.505

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.633-A de 1982, seguido a instancia de "Auxime", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Miguel Verd Gomila, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de mayo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca "Pegaso", matrícula M-0181-J; en 600.000 pesetas.

2. Un camión marca "Barreiros", matrícula PM-6606-G; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.506

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.449-B de 1981, seguido a instancia de don Fernando-Sergio Andrés Menés, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Jesús Pavón Polo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de abril de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Ciudad Real (avenida del Rey Santo, número 20), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos motores trifásicos; tasados en 20.000 pesetas.

2. Un receptor digital; tasado en 15.000 pesetas.

3. Dos emisores digitales; tasados en 50.000 pesetas.

Total, 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 3.257

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio bajo el número 87 de 1983-B, a instancia de doña Avelina Portillo Salmerón, representada en turno de oficio por el Procurador de los Tribunales señor Giménez Montañés, contra su esposo, don José-Luis Blasco Tenas, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.258

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza bajo el número 72 de 1983-B, a instancia del Procurador señor Alamán Fornés, en nombre y representación, en turno de oficio, de doña María-Rosario Gracia López, contra su esposo don Luis Eduardo Cadena Castillo, en la que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.256

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de pobreza con el número 71 de 1983-A, a instancia de doña Natividad Azucena Vázquez Meana, para litigar en su día contra su esposo, don Eusebio Blanco Teresa, en demanda de separación conyugal, y encontrando dicho demandado en ignorado paradero, es por lo que, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazarle por medio del presente a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y seguirá el procedimiento solamente con el señor Abogado del Estado y haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.297

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de eficacia civil de sentencia canónica número 93 de 1983-B, a instancia de doña María-Carmen Costa Arto, representada, en turno de oficio, por la Procuradora doña María-Isabel Franco Bélla, contra don Pedro-Angel Hernández Gracia, que se encuentra en ignorado paradero, al cual por medio del presente se le da audiencia por término de nueve días, a partir de la publicación de este edicto, por si le interesase formular oposición, y significándole que las copias de demanda y documentos acompañados se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.304

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 475 de 1982-B, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de doña María del Pilar Gargallo Marco, contra don Antonio Rebollo Campello, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, al cual, por medio del presente, se le notifica la sentencia dictada en los mismos con fecha 11 de marzo de 1983, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de doña María del Pilar Gargallo Marco, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don

Antonio Rebollo Campello el día 20 de junio de 1971, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declarar disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados; que igualmente debo acordar y acuerdo encomendar a doña María del Pilar Gargallo Marco la guarda y custodia de la hija matrimonial, menor de edad y llamada Silvia Rebollo Gargallo, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre la misma.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Remítase copia de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y el nacimiento de su hija.

Notifíquese, por edictos, esta sentencia al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Rebollo Campello, se libra el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.305

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal número 273 de 1982, instados por doña Carmen Dalmau Castelló, representada por la Procuradora señora Omella, contra don Miguel Hernández de la Torre y García, en ignorado paradero, por lo que he acordado se libre el presente notificándose a dicho demandado que por providencia de esta fecha se ha decretado el embargo de la mitad indivisa que pudiera corresponderle sobre el piso primero izquierda de la casa número 4 del número 59 de la vía de la Hispanidad de esta ciudad, para garantizar el pago de las 150.000 pesetas señaladas a favor de su esposa como litis expensas; de otras 700.000 pesetas correspondientes a la pensión de los meses vencidos del pasado año; de otras 80.000 pesetas por la contribución a las cargas familiares correspondientes a febrero y marzo del año en curso, y por otras 500.000 pesetas por la referida contribución para la próxima anualidad.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.306

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza; Por medio del presente edicto hace

saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 89 de 1983-B, instado por doña Ana-Isabel Jiménez Buil, representada por la Procuradora señora Omella Gil, contra don José Melic Capmartín, que se halla en ignorado paradero, por lo que, por medio del presente, se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, significándole que en Secretaría se hallan las copias presentadas y apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.370

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de divorcio que se siguen en este Juzgado bajo el número 467 de 1982 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de marzo de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio número 467 de 1982, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María-Evelia Abad Anzano, mayor de edad, casada, empleada de sastrería y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque y asesorada por el Letrado don Antonio Bassols Gil, y de la otra, como demandado, su marido don Miguel Esteban Franco, mayor de edad, sastrero, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de doña María Evelia Abad Anzano, debo declarar y declarar disuelto, por divorcio, al matrimonio que la citada contrajo con don Miguel Esteban Franco el día 28 de mayo de 1961, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados; que igualmente debía acordar y acuerdo las siguientes medidas definitivas, ratificando en lo necesario el auto que este Juzgado dictó en fecha 14 de enero de 1983.

1.º Encomendar a doña María-Evelia Abad Anzano la guarda y custodia de las hijas del matrimonio, menores de edad, llamadas Cristina-Yolanda y Belén.

2.º Atribuir a doña María-Evelia Abad Anzano, para ella y sus hijos, el uso exclusivo de la vivienda familiar, sita en esta capital, calle Montecarmelo, número 20, así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma.

3.º Fijar en 30.000 pesetas la cantidad que don Miguel Esteban Franco deberá entregar mensualmente a la señora Abad Anzano, en concepto de alimentos para las hijas que de la misma quedan.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Remítase copia de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma a los Registros Civiles donde se inscribieron el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y los nacimientos de sus hijos.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, don Miguel Esteban Franco, expido el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.371

JUZGADO NUM. 5

Don José - Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de separación conyugal que se siguen en este Juzgado bajo el número 246 de 1982 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de separación conyugal número 246 de 1982, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Milagros Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por el Procurador de los Tribunales don Cesáreo Infante Romance y asesorada por la Letrada doña María-José Falcón Vela, y de la otra, como demandado, su marido, don Serafín Calderero Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, inicialmente representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo, si bien posteriormente quedó sin representación procesal, y defendido por el Letrado don José-Antonio Navarro Bayó, habiendo sido también parte en esta causa el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Cesáreo Infante Romance, en nombre y representación de doña Milagros Rodríguez Sánchez, debo declarar y declaro no haber lugar a decretar judicialmente la separación de la citada respecto de su marido, don Serafín Calderero Martín; que asimismo debo absolver y absuelvo a dicho marido demandado de cuantas peticiones se contienen en la demanda.

Todo ello, con expresa imposición a la actora, señora Rodríguez Sánchez, de la totalidad de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Remítase copia de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo notifíquese por edictos esta resolución al demandado si dentro de tercero día no instare la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez. (Rubricado).

Y para notificación al demandado rebelde don Serafín Calderero Martín, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.259

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor Magistrado don Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en autos número 453 de 1982-A, de este Juzgado, sobre demanda de divorcio, instado por doña María del Carmen Ruescas Ortiz, respecto a su esposo, don Manuel-Tomás Lega Mancholas, se ha dictado con esta fecha sentencia que contiene el siguiente

«Fallo: Que accediendo a lo solicitado por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de doña María del Carmen Ruescas Ortiz debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Manuel-Tomás Lega Mancholas y en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Como efectos del divorcio se aprueban los pactos contenidos en la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada por la actora y el demandado con fecha 26 de diciembre de 1980 ante el Notario de esta capital don Francisco Sanz Pedrero.

Sin hacer expresa declaración sobre costas.

Notifíquese la presente a la parte comparecida y notifíquese al demandado librándose edictos, al hallarse éste en desconocido paradero, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y, una vez firme, comuníquese a los Registros Civiles de Aoiz (Navarra) y Zaragoza».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — Ante mí.

Núm. 3.440

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor Magistrado don Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en autos número 417 de 1982-A de este Juzgado, sobre demanda de divorcio, instado por don Antonio Lobera Marín respecto a su esposa, doña María del Pilar Marina Labarta, se ha dictado con esta fecha sentencia, que contiene el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de don Antonio Lobera Marín, debo declarar, como declaro, el divorcio de éste y su esposa, doña María del Pilar Marina Sierra Labarta, y en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer expresa declaración sobre costas.

Notifíquese la presente a las partes personadas y, una vez firme, comuníquese

a los Registros Civiles de Zaragoza y Olesa de Montserrat (Barcelona)».

Y para que sirva de notificación al de mandado rebelde libro el presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — Ante mí: El Secretario.

Núm. 3.439

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor Magistrado don Manuel María Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 62 de 1983, sobre divorcio, de los que dimana pieza incidental de pobreza del mismo número, instado por don José-María Ginés Bruna, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, respecto de su esposa, doña Milagros-Agueda Velilla García, en los que se ha dictado providencia acordándose emplazar a la referida demandada para que en término de veinte días conteste a la demanda y comparezca en autos.

Y hallándose dicha demandada en ignorado paradero libro el presente a fin de que sirva de emplazamiento a la misma y en el citado término comparezca y conteste a la demanda.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.350

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados ante este Juzgado bajo el número 29 de 1983, promovidos a instancia de Pilar Aínsa Vallés, contra la «Mutualidad de Seguros M.A.S.» y la herencia yacente o herederos desconocidos de don Miguel-Angel Orrico Guerrero, en reclamación de 1.140.000 pesetas, ha acordado hacer saber a dicha herencia yacente, que por providencia dictada en el día de la fecha ha sido acusada rebelde del mismo, por lo que, de acuerdo con el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber tal situación procesal, y se le emplaza para que en el término reducido de siete días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que en Derecho haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Miguel-Angel Orrico Guerrero expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial.

Núm. 3.706

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eugenio-Angel Esteras Iguácel, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 50 de 1982, seguido a

instancia de don José Oliver Serós, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don José-María Asensio Caudevilla y doña Sara Duesca Asensio, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de abril de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 2.325.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los propios ejecutados, con domicilio en el barrio de Rivas, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Pegaso», matrícula Z-5019-L, de 15 toneladas; valorado en 2.200.000 pesetas.

Un camión marca «Barreiros», matrícula LE-55.959, de 10 toneladas; valorado en 125.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Eugenio A. Esteras. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.347

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.674 de 1982 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1983. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José-María Aragonés Cabrerizo, de 30 años, soltero, obrero, natural de Soria, en ignorado paradero, como denunciante; Florencio Barbero Gállego, de 27 años, soltero, obrero, natural de Babilafuente (Salamanca), en ignorado paradero, y Víctor Gómez Míguez, de 20 años, soltero, camarero, natural de Madrid, en ignorado paradero, ambos como denunciados, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a los denunciados Florencio Barbero Gállego y Víctor Gómez Míguez, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles al denunciante José-María Aragonés Cabrerizo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma

a José-María Aragonés Cabrerizo, Florencio Barbero Gállego y Víctor Gómez Míguez expido el presente en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.348

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.168 de 1982 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1983. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Val Sobradriel, de 33 años, casado, metalúrgico, de esta naturaleza y vecindad (vía Hispanidad, número 104), como denunciante, y Valeriano-Teodoro Conejos Edo, de 40 años, casado, empleado, natural de Cuevas Labradas, en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Valeriano-Teodoro Conejos Edo, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Valeriano-Teodoro Conejos Edo expido el presente en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.349

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 162 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1983. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y los policías municipales número 180, Gregorio Gimeno Gracia; número 378, Manuel Angel Fuertes Pérez, y 160, Angel Cortés Casabona, mayores de edad todos ellos y de esta vecindad, como denunciante; y Milagros Barrul López, de 35 años, casada, sus labores, natural de Ginzo de Limia (Orense), en ignorado paradero, como denunciada, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la denunciada Milagros Barrul López, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Ariztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Milagros Marrul López expido el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.576

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 300 de 1982, seguido a instancia de doña Rosa-María Bauto Larrosa, representada por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia, contra don Armando Pérez, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor marca «Thomson», de 24 pulgadas, en blanco y negro; en 5.000 pesetas.

Una batería de música, «Rogers», compuesta de una caja, dos timbales, un bombo, dos platillos y seis micrófonos acoplados; en 250.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Edesa», mediano, de una puerta; en 7.000 pesetas. Total, 262.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 19 de abril, a las diez treinta horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Armando Pérez, con domicilio en avenida de Cataluña, número 34, primero izquierda, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 3.385

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 5 de 1981, sobre estafa, contra Juan Sánchez Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 10.210 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 10.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Juan

Sánchez Jiménez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 3.343

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.760 de 1982, seguido por denuncia de diligencias previas 3.290 de 1981 del Juzgado de instrucción número 1, por el hecho de imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 10 de marzo de 1983.— El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia, contra Rosario Blanco Casado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rosario Blanco Casado, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Rosario Blanco Casado expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.344

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.004 de 1982, seguido por denuncia de «Renfe», contra Miguel-Angel Mainer Guerrero, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 10 de marzo de 1983.— El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Miguel-Angel Mainer Guerrero...

Fallo: Que debo absolver y absueivo a Miguel-Angel Mainer Guerrero, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Miguel-Angel Mainer Guerrero expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.383

JUZGADO NUM. 7**Cédula de citación y emplazamiento**

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en juicio verbal de faltas número 370 de 1983, sobre lesiones y daños, en accidente de circulación, sufridas por Sergio Sánchez Lázaro y José-Francisco Bondía Benedicto, al colisionar el vehículo matrícula Z-1.885-J, conducido por el segundo, contra un árbol, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, siendo los propietarios de dicho vehículo María Trinidad, María-José, María-Pilar Benedicto Anguera y los restantes herederos desconocidos de don José Bondía Andréu, se cita por medio de la presente a María-José Bondía Benedicto, sin domicilio conocido en España, y a los restantes herederos desconocidos del expresado don José Bondía Andréu al objeto de que dentro del término de siete días, a contar desde la publicación de la presente, verifiquen su comparecencia ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 8, entresuelo), a fin de prestar declaración sobre el hecho de autos, haciéndoles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a los expresados expido la presente en la ciudad de Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario.

Núm. 3.381

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.284 de 1982, contra Miguel Solá Clavería, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 180.
Diligencias previas, 30.
Ejecución sentencia, 50.
6 por 100 tasación costas, 270.
Total tasas, 570.
Multas impuesta en sentencia firme, 2.000.
Reintegros actuaciones, 430.
Pólizas Administración Justicia, 120.
Indemnizaciones, salidas y locomoción, 400.
Total general, 3.520 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Miguel Solá Clavería, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 3.382

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número

2.094 de 1982 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de marzo de 1983. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 2.094 de 1982, seguidos por estafa, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra los denunciados Gabriel Campos Cortés, mayor de edad, nacido en Martos (Jaén), con domicilio en la localidad de naturaleza, calle Cerro Bajo, número 15, y Francisca Peris Carrillo, mayor de edad, natural de Valencia, desconociéndose más datos personales de la misma; denunciante, Gloria Jiménez Jiménez, mayor de edad, soltera, encargada de pensión, nacida en Huesca, con domicilio en Zaragoza, calle avenida de César Augusto, número 50, tercero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gabriel Campos Cortés y Francisca Peris Carrillo, como autores responsables de una falta contra la propiedad por estafa, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno, indemnización solidaria de 3.800 pesetas al propietario de la pensión «Camas Yuma», y al pago de las costas, por mitad y partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Gabriel Campos Cortés y Francisca Peris Carrillo, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 3.389

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia en juicio de faltas, seguido en el mismo bajo el número 14 de 1983, por daños en accidente de circulación, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 21 de marzo de 1983. — Vistos por el señor Juez de distrito don César Arturo de Tomás Fanjul los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico; siendo perjudicado Jesús Lozano Rubio, mayor de edad, vecino de Terrer; siendo denunciado Jacques Escreirber, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, por daños por simple imprudencia...

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacques Escreirber, como autor plenamente responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y costas del juicio y a que indemnice a Jesús Lozano Rubio en la cantidad de 26.312 pesetas por los daños en su vehículo; devengando esta cantidad desde la sentencia hasta su total ejecución los intereses legales previstos en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César-Arturo de Tomás». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Jacques Escreirber, actualmente en ignorado paradero en España, expido la presente que firmo en Calatayud a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José Bescós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.582

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO DE FUENTES DE EBRO

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 54 de las Ordenanzas se convoca a los partícipes a Junta general ordinaria, la que tendrá lugar el día 17 de abril de 1983, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, de no asistir número suficiente, en el cine parroquial de esta villa, para tratar los asuntos siguientes:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Memoria de actividades del año de 1982.
3. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas generales de 1982.
4. Crear una plaza de obrero fijo, si procede.
5. Informe en relación con el seguro de accidentes de trabajo de los obreros eventuales.
6. Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, 25 de marzo de 1983. — El Presidente, Francisco Sánchez.

Núm. 3.583

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CANDEVANIA DE ZUERA

Convocatoria

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de la acequia de Candevania a Capítulo general

ordinario, que se celebrará el próximo día 17 de los corrientes (domingo), a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las once de la misma mañana en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta del Capítulo general anterior y aprobación, si procede.

2.º Liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1982.

3.º Memoria de las actividades desarrolladas por el Sindicato en el primer trimestre del corriente año.

4.º Situación de tesorería al 31 de marzo de 1983.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 2 de abril de 1983. — El Presidente de la Comunidad, José-María Arias Sancristóbal.

Núm. 3.584

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. 2 DEL CANAL DE LAS BARDENAS DE FIGAROL (Navarra)

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los copartícipes con fincas enclavadas dentro del perímetro de la Comunidad de Regantes núm. 2 del Canal de las Bardenas, que tendrá lugar el próximo día 24 de abril, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el domicilio social, sito en Figarol.

Asuntos a tratar:

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Presentación de cuentas generales correspondientes al pasado ejercicio.

3.º Fijación de cuotas a satisfacer por riegos, amortizaciones y derramas.

4.º Ruegos y preguntas.

Figarol a 15 de marzo de 1983. — El Presidente, Constantino Larraz Longás.

Núm. 3.390

FRANCISCO LAZARO VERON

anuncia la pérdida de las acciones números 37 al 76 y 117 al 136 de «Benito Sánchez», S. A., de Calatayud (Zaragoza), calle Dato, número 17.

Calatayud, 22 de marzo de 1983.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.

Número del año anterior: 35 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones